



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-011-2024

TIPO DE COMPRA	Obra		Bien	X	Servicio	X
-----------------------	-------------	--	-------------	----------	-----------------	----------

FECHA: 16 de julio del 2024.

ÁREA REQUIRENTE: Atención a Grupos Prioritarios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-016-CP

Partida Presupuestaria		Cuenta		
213.53.01		CxP Bienes y Servicios de Consumo		
Código presupuestario	Denominación	Tipo de Presupuesto		Valor
		Corriente	Inversión	
7308120	Materiales Didácticos Grupos Prioritarios	X		429.97
	Total			429.97

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Adquisición de material didáctico para la implementación de servicios de Personas Adultas Mayores en la modalidad Espacios de Socialización y Encuentro.

PROVEEDOR: ERAZO GALARZA FERNANDO GABRIEL

RUC: 1002008785001

TELEFONO: 0979282500 / 0979282499

DIRECCION: Ibarra, Sucre 10-50 entre colón y Pérez Guerrero.

CORREO: expopapeleri@hotmail.com

PROFORMA Nro. 3121

FECHA: 10/07/2024

CONTACTO: Ing. Gabriel Erazo

VIGENCIA: 15 días

CPC: 369900026

NIC		NIC-0460026010001-2024-00011		
CANTIDAD	CODIGO CPC	DETALLE	P. UNITARIO	P.FINAL
1	369900026	JUEGO DIDÁCTICO DE FIGURAS GEOMÉTRICAS	15.90	15.90
1	369900026	TANGRAM JUEGO DIDÁCTICO DE AGILIDAD M	6.90	6.90
1	369900026	JUEGO DIDÁCTICO FIGURAS GEOMÉTRICAS P	6.90	6.90
1	369900026	TACOS BLOQUES DE MADERA ABC DIDÁCTICO	14.90	14.90
1	369900026	JUGUETE DE MADERA DIDÁCTICO INTERACTI	19.90	19.90
1	369900026	JUEGO DIDÁCTICO DE LOTERÍA	9.50	9.50
1	369900026	SET DE LEGOS	8.90	8.90
2	369900026	ROMPECABEZAS VARIAS PIEZAS (GRANDE)	5.90	11.80
1	369900026	JUEGOS DE MESA VARIADOS (DOMINÓ Y BING	27.40	27.40
2	369900026	JUEGO DIDÁCTICO ENHEBRADOS DE ZAPATO	4.90	9.80
4	369900026	PELOTAS N° 5 CAUCHO	0.89	3.56
2	369900026	CARTAS/BARAJAS	0.75	1.50
2	369900026	CARTAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	6.90	13.80
5	369900026	PLIEGOS PAPEL FOMIX (KIT DE 10 COLORES)	15.90	79.50
10	369900026	SILICONA LÍQUIDA 250 ML	1.99	19.90
40	369900026	PAPEL BRILLANTE (10 COLORES) A4	0.45	18.00
40	369900026	OVILLOS DE LANA ESCOLAR	0.45	18.00
5	369900026	PLIEGO DE PAPEL FOMIX ESCARCHADO	1.25	6.25
2	369900026	PISTOLA DE SILICONA (DELGADA)	4.25	8.50
3	369900026	PAQUETE DE SILICONA EN BARRA (DELGADA	8.50	25.50
2	369900026	LIBROS PARA ADULTO MAYOR (0%)	7.50	15.00
4	369900026	HISTORIETAS (0%)	9.90	39.60
			SUBTOTAL 15%	326.41
			SUBTOTAL 0%	54.60
			SUBTOTAL GE	381.01
			IVA 15%	48.96
			TOTAL	429.97



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

Valor del Contrato	§ 429.97 (Cuatrocientos veinte y nueve, 97/100) de Dólares Americanos incluye el IVA.
Notas: <ul style="list-style-type: none">- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}	
1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra/Contrato, estará a cargo del Señor Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la Orden de Compra/Contrato, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago</p>
2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Adquisición de material didáctico para la implementación de servicios de Personas Adultas Mayores en la modalidad Espacios de Socialización y Encuentro, una vez que se hayan ejecutado, entregado y cumplido todos los componentes de los servicios y bienes contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">Copia de cédula y papeleta de votaciónCopia de RUCCertificación bancariaGarantía técnicaCertificado de estar al día en sus obligaciones tributariasCertificado de no ser incumplido en el portal del SERCOPCertificado de no adeudar al IESSEmisión de factura <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRODUCTOS ESPERADOS: <table border="1" data-bbox="496 383 1418 636"><thead><tr><th>No.</th><th>DETALLE</th><th>%</th><th>PLAZO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Adquisición de material didáctico para la implementación de servicios de Personas Adultas Mayores en la modalidad Espacios de Socialización y Encuentro.</td><td>100%</td><td>30 días</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>100%</td><td>30 días</td></tr></tbody></table>	No.	DETALLE	%	PLAZO	1	Adquisición de material didáctico para la implementación de servicios de Personas Adultas Mayores en la modalidad Espacios de Socialización y Encuentro.	100%	30 días	Total		100%	30 días
No.	DETALLE	%	PLAZO										
1	Adquisición de material didáctico para la implementación de servicios de Personas Adultas Mayores en la modalidad Espacios de Socialización y Encuentro.	100%	30 días										
Total		100%	30 días										
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratado a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.												
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Previamente aceptar y presentar las ofertas los oferentes deben revisar cuidadosamente todos los requisitos considerados por la Entidad Contratante, descritos en cada numeral de este mismo documento, La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta. b) Dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidos por la Entidad Contratante. c) Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.												
6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE	7. Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción. 8. Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato												
7. MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.												
8. GARANTÍA:	<table border="1" data-bbox="515 1637 1399 1722"><tr><td>Técnica</td><td>X</td><td>Buen Uso del Anticipo</td><td>N/A</td><td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td><td>N/A</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">• Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP.• La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A						
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A								



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<ul style="list-style-type: none">• La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.• Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. <p>Para el presente proceso el Proveedor entregará las siguientes garantías:</p> <p>a. El Proveedor presentará la garantía técnica de los bienes por daños de fabricación con vigencia de tres meses.</p> <p>Las garantías técnicas se efectivizarán, previamente a un informe técnico del administrador de contratos.</p>
9. LUGAR DE TRABAJO	Los bienes contratados se entregarán en el local del proveedor.
10. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.• Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.
11. RECEPCION	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
12. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
13. REAJUSTE DE PRECIOS	Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

14. ACEPTACIÓN:	<p>ERAZO GALARZA FERNANDO GABRIEL, con RUC No. 1002008785001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en las Especificaciones Técnicas y proforma aceptada por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.</p>
15. BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC/, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

16. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES	PROVEEDOR: Ibarra, Sucre 10-50 entre colón y Pérez Guerrero TELEFONO: 0979282500 / 0979282499 CORREO: expopapeleri@hotmail.com ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpjic@gmail.com - info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec
17. OBSERVACIONES	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO:	ACEPTADO PROVEEDOR:
Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: andersonsevilla19@gmail.com PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	ERAZO GALARZA FERNANDO GABRIEL RUC: 1002008785001 CORREO: expopapeleri@hotmail.com TELEFONO: 0979282500 / 0979282499 CONTRATISTA